



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD
CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
3347029

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00561-00
CUADERNO: 1

RESUELVE:

No se da trámite alguno al recurso de reposición interpuesto por la profesional del derecho, por extemporáneo.

En efecto: tenga en cuenta la memorialista, que el Consejo Seccional de la Judicatura, estableció el horario de atención de los Despachos Judiciales, de lunes a viernes de 8 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. y el escrito de inconformidad, fue radicado en el correo del Juzgado, a las 7.06 PM, del 27 de abril del año en curso.

Lo propio ocurrió con el escrito por medio del cual se trató de subsanar el libelo, dado que el correo electrónico que lo contenía, si bien fue enviado el 21 de enero de 2021, último día para subsanar, lo hizo a las 6:49 p.m., esto es, cuando la jornada laboral, había concluido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
S.C.D.D.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.0090

HOY: **21 de julio de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA